





## Responsabilidades

Se compromete a:

- **1).** Asignar una persona que cumpla con las funciones de cooperador, estipuladas en el reglamento de práctica.
- **2).** Hacerle inducción institucional a los estudiantes, el primer día que se presenten para iniciar su proceso de práctica.
- **3)** Propiciar el espacio para el desarrollo de la práctica, facilitándole al estudiante, la información y los medios para integrarse al funcionamiento y gestión de la institución.
- **4).** Generar mecanismos de comunicación entre las personas involucradas en el proceso de práctica, a fin de desarrollar un trabajo coordinado que responda a las expectativas de las partes.
- **5).** Propiciar espacios para la reflexión frente al desarrollo de la práctica en la institución, con el fin de realimentar el proceso.
- **6).** Proporcionar la coordinación con instancias afines, como también los recursos humanos, materiales y locativos que sean necesarios para la realización de la práctica.
- **7).** Permitirle al cooperador, asistir a las reuniones o actividades citadas por el Tecnológico de Antioquia.

#### Convenio

Adicionalmente, se debe firmar un convenio entre el TdeA y la empresa que opera como centro de prácticas que tendrá una duración de un semestre académico a partir de la fecha de suscripción del mismo, con una intensidad semestral en horas de acuerdo con el plan de estudios del respectivo programa. Se renovará automáticamente si ninguna de las dos partes manifiesta su voluntad de darlo por terminado y en él se definen las responsabilidades y condiciones establecidas para la realización de las prácticas en las empresas.

## Seguridad social

La entidad que se beneficie del presente convenio a título de receptora del servicio, tendrá la responsabilidad de afiliar al Estudiante-Aprendiz a la seguridad social en Salud y Riesgos Profesionales durante el tiempo de duración del contrato de aprendizaje













## Efectos jurídicos del convenio

Las partes acuerdan que el vínculo que surja entre los estudiantes practicantes y la entidad receptora de las prácticas no tiene efectos laborales ni prestacionales; ni tampoco lo tendrán los estudiantes practicantes con el Tecnológico de Antioquia.

### Supervisión

El presente convenio estará sometido a la coordinación que realice el Tecnológico de Antioquia, y cuyo funcionario responsable será quien tenga las funciones de la parte administrativa de las prácticas en las Facultades a las cuales estén adscritos los practicantes y quien deberá presentar los informes correspondientes.

# Condiciones de ejecución del convenio

El convenio se ejecutará conforme a los parámetros y criterios establecidos en el Manual de Prácticas del programa que adelanta el practicante y que para este fin tenga adoptado el Tecnológico de Antioquia, el cual hará parte integral de este convenio.

## Contraprestación económica.

El Centro de Prácticas que aceptó al estudiante como aprendiz, debe cumplir con la remuneración económica establecida legalmente para este tipo de contratos

### Terminación anticipada del convenio.

El convenio podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las partes cuando se presente una de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- **c)** Por solicitud de cualquiera de las partes, siempre que se eleve por escrito con la debida sustentación de las razones que la motiva.

#### Perfeccionamiento del convenio.

El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos compromisarios.





